

03 - AITA MENNI

1. OBJETIVOS:

- 1 Consolidación del hospital de salud mental de categoría internacional.
- 2 Posibilitar las ampliaciones necesarias para llevar a cabo la actividad.

2. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo urbano
SUPERFICIE DEL ÁMBITO:	47.333 m ²
USO GLOBAL:	Equipamiento
SISTEMAS GENERALES PÚBLICOS:	Que quedan dentro del ámbito: - Tramo del río Aramaio - Tramo de carretera GI 2620
EDIFICABILIDAD FÍSICA:	Lo que está construido en la actualidad + 4.000 m ² (c)
EDIFICABILIDAD URBANÍSTICA:	Lo que está construido en la actualidad + 4.000 m ² (c)
EDIFICABILIDAD PONDERADA:	Lo que está construido en la actualidad + aquellas que se derivan de actuaciones de dotaciones (las generadas por una ampliación física)
PATRIMONIO A PROTEGER:	Iglesia de Sagrado Corazón
PROGRAMA:	Sin especificar

3. ORDENACIÓN PORMENORIZADA:

CATEGORÍA DEL SUELO URBANO:	No consolidado
RÉGIMEN DE ORDENACIÓN:	Específica (A3)
ZONA DE ACTUACIÓN:	Diversas actuaciones de dotación
TIPO DE ACTUACIÓN:	La gestión por actuaciones de dotación (k2)
DOTACIONES (SISTEMAS LOCALES Y CRITERIOS DE URBANIZACIÓN):	
- No se exige nada en especial.	
RÉGIMEN DE USOS:	
- Uso característico:	Equipamiento de salud y asistencia (art. 90)
EDIFICABILIDAD DE LAS ACTUACIONES DE DOTACIÓN:	
Equipamiento de salud y asistencia	4.000 m ² (c).
RÉGIMEN DE LA EDIFICACIÓN:	
- Perfil y altura:	Libres
- Parcelación mínima	La parcela es indivisible
- Nueva ocupación del suelo:	1.000 m ² (a).
- Resto:	Artículo 90.
UNIDAD DE EJECUCIÓN:	NO
OTROS:	
1. Los edificios no acordes con la ordenación quedarán fuera de ordenación.	
2. No se considerará como actuación dotacional la modificación del perfil del edificio dentro del volumen exterior existente, salvo en los 4.000 m ² (c) arriba mencionados	
3. La "edificabilidad construida actualmente" es la existente a fecha de 12 de mayo de 2015.	
(Incluido el edificio denominado San Rafael).	

4. ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- 1 De conformidad con el "*plan territorial sectorial de ordenación de ríos y arroyos*", deberá obtenerse la autorización de la Agencia del Agua para la construcción de cualquier nuevo edificio en los primeros 12 metros.